



Lanús, 12 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0353.

VISTO

La Ordenanza N° 5.896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”; y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 70° establece que: “Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (1) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, la doctora Fabiana Alejandra BARDAVID, Legajo N° 24.693/4, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 15 de agosto del año 2022 al 15 de agosto del año 2023, ambas fechas inclusive;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 15 de agosto del año 2022 al 15 de agosto del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la doctora Fabiana Alejandra BARDAVID, Legajo N° 24.693/4, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24Hs Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 602, Dirección Unidad Sanitaria Luis Maspero, Agrupamiento 9.

Artículo 2º: Resérvese a la agente Fabiana Alejandra BARDAVID, Legajo N° 24.693/4, un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24Hs Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Oficina 602, Dirección Unidad Sanitaria Luis Maspero, Agrupamiento 9.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por